



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
No. 478/24  
Sucre, 20 de noviembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 20 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, en la cual pide al Pleno del Ente Deliberante, que se la Declare en **Comisión Oficial de Servicios**, así como al Chofer, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, solicitud que hace con el objetivo de asistir al Acto de Inicio de Obra **“Construcción del Centro de Salud Ambulatorio El Chaco”**, que se desarrollara el día jueves 21 de noviembre de 2024, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, en la comunidad de “El Chaco” **Distrito Siete**; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado **Declarar en Comisión Oficial de Servicios**, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de asistir en representación al Acto de Inicio de Obra **“Construcción del Centro de Salud Ambulatorio El Chaco”**, que se desarrollará el día jueves 21 de noviembre de 2024, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, en la comunidad de “El Chaco”, **Distrito Siete**, sujeto a una **Agenda Especial**.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al **Art. 35 de la Constitución Política del Estado**, El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

S.O. 129/24  
R.A.M. N° 478/24



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL:** Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de asistir, al Acto de Inicio de Obra "**Construcción del Centro de Salud Ambulatorio El Chaco**", que se desarrollara el día jueves 21 de noviembre de 2024, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, en la Comunidad de "El Chaco", **Distrito Siete**, sujeto a una **Agenda Especial**.

**ARTÍCULO 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 129/24  
R.A.M. N° 478/24